



## **La Ley de Funcionarios Públicos**

*Adoptada en la Séptima Sesión Digital del Parlamento de Asgardia  
el 03-05 de Aries 0004 (28 de febrero - 1 de marzo de 2020)*

---

- **Propósitos**

En Asgardia las instituciones y autoridades civiles deben funcionar eficazmente, lo que requiere la participación de los individuos como voluntarios o como empleados que entablan relaciones laborales o de derecho civil. El propósito de esta ley es establecer los fundamentos y principios generales de la función pública en Asgardia. Todas las aclaraciones posteriores, la elaboración de normas específicas, reglas y reglamentos, en todo lo que no contradiga esta ley, deberán ser emitidas por reglamentos del Gobierno de Asgardia.

---

- **Definiciones**

1. Se considerará funcionario público a la persona que desempeñe tareas de vocación ordinaria en los órganos y departamentos del Gobierno que se hallen bajo la jurisdicción de determinados departamentos, según se especifique en la Constitución, las leyes de Asgardia u otras normas o actos. Un "funcionario público" es lo mismo que un "empleado público".
2. Se considerará empleado del Gobierno cualquier persona de los departamentos gubernamentales que realice trabajos suplementarios y técnicos y otras tareas necesarias para la ejecución oportuna y de calidad de las tareas bajo la jurisdicción de cualquier departamento que la emplee.
3. Un empleado del Gobierno es normalmente una persona que trabaja para cualquier rama gubernamental de Asgardia (Ejecutiva, Legislativa, Judicial y en la Administración del Jefe de la Nación).
4. Todos los funcionarios públicos son empleados del Gobierno, pero no todos los empleados del Gobierno son funcionarios públicos.
5. Un voluntario es una persona que realiza actividades de forma voluntaria, sin protección de las relaciones laborales o de derecho civil en relación con esas actividades.

6. Un voluntario puede servir tanto como funcionario público como empleado del gobierno. En todo caso, las funciones y facultades de un voluntario que deben ser definidas se determinarán por las órdenes, directrices y otros reglamentos del Parlamento, del Gobierno, de la Corte y del Jefe de Administración del Jefe de la Nación, y no podrán estar en contradicción con la Constitución y las leyes de Asgardia en vigor.

#### Fundamento jurídico

---

De acuerdo con el artículo 19.1 de la Constitución de Asgardia, los derechos laborales se regularán por las leyes de Asgardia de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional generalmente reconocidos.

### DISPOSICIONES

---

• Funcionarios públicos y empleados gubernamentales	Sección 1
---	-----------

1. Todas las funciones y puestos en los organismos y departamentos gubernamentales serán desempeñados por empleados del gobierno y funcionarios públicos.

2. En el desempeño de la función pública, los funcionarios actuarán de conformidad con las leyes y reglamentos promulgados en virtud de la Constitución de Asgardia.

3. Los funcionarios públicos no discriminarán a los ciudadanos por cualquier motivo contrario a la Constitución o a los derechos y libertades legalmente establecidos.

4. Los funcionarios públicos estarán obligados a ejecutar las órdenes de los jefes ejecutivos de los órganos de gobierno y de los funcionarios públicos que sean el superior inmediato.

5. Los funcionarios públicos estarán obligados a alcanzar los objetivos establecidos y responderán de sus acciones y del desempeño de su trabajo mediante procesos de información claramente definidos, que se establecerán en el curso normal del empleo.

6. Los funcionarios públicos tendrán derecho a recibir protección en lo que respecta a su integridad física y moral durante el desempeño de sus actividades oficiales.

7. Los funcionarios públicos tendrán derecho a un entorno de trabajo saludable y seguro.

8. Los funcionarios públicos tienen derecho a recibir un salario por el desempeño de su trabajo si no son voluntarios y si se concluyen con ellos relaciones laborales u otras formas de relaciones de derecho civil que impliquen una compensación. El pago de esos sueldos y otras formas de compensación, debe depender del presupuesto disponible de Asgardia.

9. El derecho a igual salario por igual trabajo o a igual trabajo de igual valor se concederá a los funcionarios públicos.
10. Los sueldos y prestaciones de los funcionarios públicos se regularán adicionalmente mediante un Reglamento separado.
11. Los funcionarios públicos serán tratados con justicia e igualdad por sus superiores, independientemente de los criterios que se les asignen, y se les brindarán iguales oportunidades de ascenso, recompensas y protección legal.
12. Los funcionarios públicos tendrán derecho a recibir formación mediante la educación y otras formas de formación para el progreso de sus carreras profesionales y en beneficio de Asgardia.
13. Los funcionarios públicos empleados estarán protegidos contra todo traslado o retirada injustificada o innecesaria de su lugar de trabajo.
14. Los funcionarios públicos pueden presentarse como candidatos en cualquier elección en Asgardia.
15. Se proporcionará a los funcionarios públicos una descripción del puesto de trabajo en la que se detallen todas sus obligaciones; la descripción del puesto de trabajo de los empleados formará parte de un contrato de empleo en el que se especificarán claramente todos los deberes, obligaciones y beneficios.
16. Cada funcionario público y empleado del Gobierno de Asgardia debe ser ciudadano de pleno derecho o residente de Asgardia y, antes de entrar en la administración pública de Asgardia, habrá pagado todas las tasas necesarias.

---

## Deberes y conducta

## Sección 2

1. Los funcionarios públicos están obligados a desempeñar sus funciones, tal como se describen en las descripciones de su trabajo, de manera correcta, obediente y concienzuda.
2. Los funcionarios públicos no pueden recibir ni buscar regalos para su beneficio personal o el de los miembros de su familia u organizaciones por cualquier tarea realizada como parte de la descripción de su trabajo, cuando esto entra en conflicto con los intereses de Asgardia.
3. Los funcionarios públicos están obligados a proporcionar información sobre las tareas realizadas de acuerdo con los procedimientos normales de presentación de informes y según lo especificado en la descripción de su puesto.
4. Los funcionarios públicos están obligados a desempeñar sus funciones de manera rentable y oportuna.
5. Los funcionarios públicos están obligados a mantener en secreto todos los datos e información confidenciales, no sólo durante el desempeño de sus funciones, sino también después de la terminación de sus funciones durante un período de tiempo determinado, en función del cargo que ocupe el funcionario y del nivel de su exposición a datos secretos o sensibles durante el desempeño de sus funciones.

6. Los funcionarios públicos están obligados a mantener secretos oficiales o de otro tipo según lo especificado por la ley u otros reglamentos.
7. Los funcionarios públicos están obligados a garantizar una alta calidad de profesionalismo en su trabajo.
8. Los funcionarios públicos están obligados a respetar el horario de trabajo del contrato en el que están empleados y a utilizar ese tiempo para desempeñar sus funciones.
9. Sobre la base de una directiva del Gobierno, se regulará el trabajo de los funcionarios públicos en lugares separados, el trabajo a distancia y el trabajo a tiempo parcial.
10. Los funcionarios públicos se comportarán de manera que no disminuya su propia reputación o la del Departamento para el que trabajan o la reputación de Asgardia.
11. Los funcionarios públicos no comprometerán su imparcialidad en el desempeño de sus funciones.
12. Los funcionarios públicos estarán obligados a rechazar la ejecución de órdenes que sean ilegales según las leyes y la Constitución de Asgardia.
13. Los funcionarios públicos pueden negarse a ejecutar una orden que represente una amenaza para su salud, a menos que la ley establezca esa condición laboral especial.

---

■ Conflicto de intereses

Sección 3

1. Un funcionario público, además de su trabajo en Asgardia, puede dedicarse a otras actividades y trabajar con fines de lucro, a menos que esto cree un conflicto de intereses con su trabajo (ya sea por encargo o como voluntario) en Asgardia de acuerdo con las leyes de Asgardia.
2. El funcionario público que ya está empleado en Asgardia o que busca empleo en Asgardia está obligado a proporcionar a su supervisor (empleador) la información sobre sus otras ocupaciones y a obtener su consentimiento para que no haya conflicto de intereses con su empleo en Asgardia.
3. El funcionario público puede ser miembro o ejecutivo de un grupo de empresas u otras personas jurídicas, según la Constitución de Asgardia.
4. En el ejercicio de sus funciones oficiales, el funcionario público podrá ejercer la supervisión de las empresas o personas jurídicas en cuyas operaciones participe, de acuerdo con la Constitución de Asgardia.

1. Todos los puestos de funcionarios públicos tendrán una descripción del puesto con las normas para cubrirlo.
2. Los puestos vacantes de funcionarios públicos se anunciarán normalmente según corresponda y de acuerdo con otros anuncios oficiales del Gobierno asgardiano.
3. La selección entre los candidatos para cubrir los puestos vacantes se llevará a cabo sobre la base de la pericia, las aptitudes, la experiencia laboral, el desempeño en trabajos anteriores y los resultados obtenidos mediante pruebas.
4. Por regla general, las personas serán admitidas en la administración pública por un plazo fijo o no fijo, según se defina en el contrato, junto con cualquier período de prueba.
5. El período de prueba para los admitidos en la Función Pública normalmente tendrá una duración de entre 3 y 6 meses durante los cuales se realizará una evaluación periódica.
6. El período de prueba del apartado 5 no se aplicará si el puesto se cubre mediante transferencia entre servicios.
7. Al concluir el período de prueba, el funcionario será calificado como satisfactorio o insatisfactorio para el puesto actual.
8. El funcionario público que obtenga un resultado insatisfactorio para su puesto actual será expulsado de su puesto actual, y su empleo terminará.
9. En caso de despido de un empleo en la función pública, cesará la remuneración de esa persona.
10. Cualquier persona despedida de la función pública puede volver a solicitar otros puestos de la función pública.

1. Asgardia tiene la siguiente estructura de la sociedad civil:
  - a. Asgardianos (registrados en el sitio web de Asgardia asgardia.space)
  - b. Residentes (que han adoptado la Constitución de Asgardia y obtenido la residencia de acuerdo con la Ley de Ciudadanía y los actos jurídicos pertinentes)
  - c. Ciudadanos (a los que se les ha concedido la ciudadanía de acuerdo con la Ley de Ciudadanía y los actos jurídicos pertinentes)
  - d. Representantes de área o distrito (Alcaldes) (elegidos de acuerdo con la Ley vigente y los actos jurídicos pertinentes)

- e. Representantes de países y subpaíses (Cónsules, Embajadores o Prefectos) (nombrados de acuerdo con la Ley vigente y los actos jurídicos pertinentes)
  - f. Representantes continentales y subcontinentales (Embajadores o Gobernadores) (nombrados de conformidad con la Ley vigente y los actos jurídicos pertinentes)
  - g. Parlamentarios (elegidos de acuerdo con la Constitución de Asgardia)
2. Esta estructura de la sociedad civil no implica ningún tipo de discriminación o desigualdad de los derechos civiles de ciertas categorías.
  3. Esta estructura implica sólo el potencial de desarrollo de habilidades y competencias de las personas involucradas en Asgardia, permite a todos cumplir con sus ambiciones, cualidades personales y profesionales, el deseo de alcanzar los ideales y los Valores Supremos proclamados por la Constitución de Asgardia, y contribuir a la formación de una sociedad civil en Asgardia.
  4. La actividad de los citados representantes y parlamentarios es la de la función pública en los términos de esta ley.
  5. Este modelo sienta las bases para otras leyes y reglamentos.

- Representantes nacionales (Alcaldes, Cónsules, Embajadores, Prefectos, Gobernadores, Representantes Continentales)

Sección 6

---

1. Para llevar a cabo las funciones representativas de Asgardia en los territorios terrestres, es necesario contar con un instituto de autogobierno y funcionarios públicos, a saber, representantes de área o de distrito (Alcaldes), representantes de países y subpaíses (Cónsules, Embajadores o Prefectos), representantes continentales y subcontinentales (Embajadores y Gobernadores).
2. La autoridad del Representante de la Nación será confirmada por las autoridades superiores de Asgardia de acuerdo con el cargo que ocupe y el procedimiento establecido para dicho cargo.
3. El Representante de la Nación residirá en el territorio que se le haya confiado.
4. Las metas y objetivos clave de los Representantes de la Nación de Asgardia son los siguientes:
  - a. asegurar la interacción con los asgardianos, residentes y ciudadanos de Asgardia que viven en el territorio del respectivo Representante;
  - b. llevar a cabo y facilitar los eventos de Asgardia tanto en línea como fuera de línea en el territorio del respectivo Representante;
  - c. promover los valores de Asgardia;

- d. involucrar al público en los proyectos e iniciativas de Asgardia;
  - e. involucrar al público en la economía asgardiana;
  - f. prevenir la aparición de información negativa sobre la Nación de Asgardia, sus líderes y el Jefe de la Nación dentro de su autoridad y con la aprobación de una autoridad superior;
  - g. funciones representativas de la comunidad asgardiana en el territorio encomendado en las relaciones con otras autoridades, en eventos protocolarios oficiales (en línea o fuera de línea), y otras;
  - h. otras actividades encaminadas al desarrollo de Asgardia, la realización de sus ideales y los Valores Supremos proclamados por la Constitución, dentro de su autoridad;
5. El presupuesto de Asgardia puede asignarse al apoyo financiero de las actividades de los Representantes de la Nación, si se dispone de esos fondos.
  6. El Representante de la Nación presentará periódicamente a las autoridades superiores un informe sobre los resultados de sus actividades en el territorio respectivo.
  7. El Representante de la Nación tendrá derecho a recibir de una autoridad superior un apoyo informativo completo y exhaustivo con respecto a las cuestiones que surjan en el desempeño de sus funciones oficiales.
  8. Las facultades del Representante de la Nación terminarán prematuramente en los siguientes casos:
    - a. Renuncia voluntaria, mediante la presentación de una solicitud por escrito a una autoridad superior en la que se especifique la fecha a partir de la cual se espera que la renuncia sea efectiva;
    - b. Revocación por parte de los votantes del territorio respectivo, con el 50% + 1 voto a favor de la revocación de las facultades;
    - c. Revocación iniciada por una autoridad superior en caso de detección de inexactitud (falsificación) de la información proporcionada, de aparición de un proceso penal, de realización de acciones que desacrediten Asgardia, así como en caso de violación de las leyes y de la Constitución de Asgardia;
    - d. Muerte.
  9. El Gobierno desarrollará y regulará las condiciones, procedimientos, mandatos, criterios de evaluación de la actuación de los Representantes de la Nación con la debida consideración del cargo que ocupan y las características individuales de las jurisdicciones terrestres, las tradiciones locales y otros factores.

---

- Las Representaciones de Asgardia Sección 7

1. Con el fin de tener su presencia terrestre y desarrollar sus actividades en el marco de las metas y objetivos de Asgardia, esta ley establece la estructura básica de las representaciones de las autoridades de Asgardia en varias regiones de la Tierra.

2. Cada representación de Asgardia contará con personal clasificado como funcionarios públicos para desempeñar las funciones oficiales de las autoridades en el territorio regional de la respectiva representación.
3. Las representaciones de Asgardia se clasifican en las siguientes categorías, dependiendo del nivel de autoridad y de las funciones delegadas a la oficina.
4. Las representaciones prioritarias (básicas) incluyen las siguientes:

<b>PAÍS</b>	<b>CAPITAL o LA CIUDAD MÁS GRANDE</b>
<b>EURASIA</b>	
Austria	Viena
China	Beijing
Rusia	Moscú
India	Delhi
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>	
EE.UU.	Nueva York
Canadá	Montreal
México	Ciudad de México
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>	
Brasil	Río de Janeiro
Argentina	Buenos Aires
<b>AUSTRALIA</b>	
Australia	Sydney

<b>ÁFRICA</b>	
Etiopía	Addis Abeba
<b>ANTÁRTID</b>	
A	
Asgardia	Asgard

5. La lista de representaciones se debe ampliar y perfeccionar aún más, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de las instituciones de Asgardia y el presupuesto para la apertura de nuevas oficinas y el mantenimiento de sus funciones vitales.
6. Todas las adiciones y cambios en la lista de representaciones se realizan mediante actos jurídicos del Gobierno y se aprueban por el Jefe de la Nación.

Presidente del Parlamento



*Lembit Öpik*